RESOLUCIÓN No. 0594 **DE 2021**

19 FEB. 2021

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0085 de 2020, en la que se distribuyeron los cargos de la planta de personal en las dependencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En el ejercicio de sus facultades legales conferidas en la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2226 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 2227 del 5 de diciembre de 2019 se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se derogó el Decreto 1905 de 2009.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Director del respectivo organismo tiene la función de distribuir los cargos de la planta de personal de su entidad, de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. A su vez, el numeral 22 del artículo 7 del Decreto 2226 de 2019 prevé que el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene la función de distribuir los empleos de su planta de personal.

Que mediante Resolución No. 0008 de 2019 se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo con la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las funciones a su cargo, la de sus dependencias y la de los empleos que conforman su planta de personal y con el propósito de cubrir las necesidades de la entidad, se procedió mediante la Resolución No. 0085 de 2020 a realizar la distribución de los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que mediante la citada Resolución No. 0085 de 2020 se distribuyeron los empleos de la planta de personal de la Entidad, entre ellos el empleo de Conductor Mecánico Código 4103, Grado 15, con funciones en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que mediante la Resolución No. 1092 de 2020 se modificó la distribución establecida en la Resolución No. 0085 de 2020, respecto a la reubicación del empleo de Gestor de Ciencia y Tecnología Código 0153, Grado 13, con funciones en la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI), a la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento.

Que mediante la Resolución No. 568 de 2021 se modificó la distribución establecida en la Resolución No. 0085 de 2020, respecto a la reubicación del empleo de Asesor Código 1020, Grado 14 con funciones en la Dirección de Vocaciones y

Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), a la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI), y del empleo de Asesor Código 1020, Grado 10 con funciones en la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI), a la Dirección de Generación de Conocimiento.

Que el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece respecto a la reubicación de un empleo lo siguiente: *"ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado."*

Que dentro de las facultades legales establecidas en la normatividad vigente y por necesidades del servicio, se requiere reubicar el empleo de Conductor Mecánico Código 4103, Grado 15, con funciones en la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 0085 de 2020, respecto a la reubicación del empleo de Conductor Mecánico Código 4103, Grado 15, con funciones en la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI), de la siguiente forma:

*"**ARTÍCULO PRIMERO.** Distribuir en las dependencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los siguientes empleos de la planta de personal así:*

(…)

DIRECCIÓN DE CAPACIDADES Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CTeI)			
CARGO	***CÓDIGO***	***GRADO***	***NATURALEZA DEL CARGO***
Director Técnico	*0100*	*22*	*LNyR*
Asesor	*1020*	*14*	*C.A*

DIRECCIÓN DE CAPACIDADES Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CTeI)			
Asesor	*1020*	*06*	*C.A*
Asesor	*1020*	*06*	*C.A*
Profesional Especializado	*2028*	*19*	*C.A*
Profesional Especializado	*2028*	*17*	*C.A*
Profesional Especializado	*2028*	*15*	*C.A*
Profesional Especializado	*2028*	*15*	*C.A*
Profesional Especializado	*2028*	*15*	*C.A*
Profesional Universitario	*2044*	*11*	*C.A*
Secretario Ejecutivo	*4210*	*20*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*20*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*11*	*C.A*
Conductor Mecánico	***4103***	***15***	***C.A***

(…)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
CARGO	***CÓDIGO***	***GRADO***	***NATURALEZA DEL CARGO***
Director Técnico	*0100*	*22*	*LNyR*
Profesional Especializado	*2028*	*19*	*LNyR*
Profesional Especializado	*2028*	*19*	*LNyR*
Profesional Especializado	*2028*	*17*	*C.A*
Profesional Especializado	*2028*	*15*	*C.A*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
Profesional Universitario	*2044*	*11*	*LNyR*
Profesional Universitario	*2044*	*11*	*C.A*
Técnico	*3100*	*16*	*C.A*
Técnico	*3100*	*16*	*C.A*
Técnico	*3100*	*15*	*C.A*
Secretario Ejecutivo	*4210*	*22*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4210*	*20*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*20*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*20*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*15*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*15*	*C.A*
Auxiliar Administrativo	*4044*	*11*	*C.A*
Conductor Mecánico	*4103*	*15*	*C.A*
Conductor Mecánico	*4103*	*15*	*C.A*

(…)"

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 0085 de 2020, en la Resolución No. 1092 de 2020 y en la Resolución No. 568 de 2021, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 FEB. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Gisela Torres Torres

MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vo. Bo. Julia Rosa Luna Halaby – Secretaria General (E).
Revisó: Sully Patricia Aragón Mayo – Asesora - Secretaria General
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Director de Talento Humano
Elaboró: Andrés Barreto – Contratista – Dirección de Talento Humano